

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **473**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

P.E.P. Nota N° 213/01 Adjuntando Decreto provincial 2100/01 que ratifica compromiso de asistencia y reciprocidad N° 5509 suscripto con los fiscales de Estado integrantes del foro Federal permanente S/ asistencia gratuita en procesos, patrocinios y otros, para su aprobación.

Entró en la Sesión

14/03/2002

Girado a la Comisión

Resolución 011/02

Nº:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

QUE LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 989
13/12/01
MORA 13 25
FIRM. (S)

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13.12.01
MESA DE ENTRADA
Nº 473 Hº 1530 FIRMA (S)

NOTA Nº 213
GOB.


USHUAIA, 11 DIC. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2100/2001, por el cual se ratifica el Compromiso de Asistencia y Reciprocidad registrado bajo el Nº 5509, firmado entre los señores Fiscales de Estados de varias Provincias, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 DIC. 2001

VISTO el Expediente N° 11.001/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Compromiso de Asistencia y Reciprocidad, de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2001, suscripto entre los señores Fiscales de Estado y Representantes de las Fiscalías de Estados de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Salta, Santa Cruz, Santa Fé, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el citado se encuentra registrado bajo el N° 5509 por lo que se hace necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

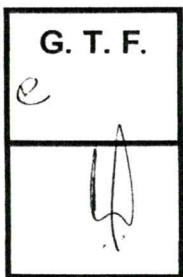
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificase en sus tres (3) cláusulas el Compromiso de Asistencia y Reciprocidad, registrado bajo el N° 5509, suscripto entre los señores Fiscales de Estado y Representantes de las Fiscalías de Estados de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Salta, Santa Cruz, Santa Fé, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2001, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 2100



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

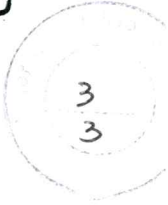
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.V.T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas




DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho




COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD

En la ciudad de Santa Fe Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil uno, los Fiscales de Estado y representantes de las Fiscalías de Estado de las Provincias de Buenos Aires; Dr. Juan Ignacio Seara; Catamarca, Dra. Aída Maldonado; Córdoba, Dr. Luis León; del Chaco, Dr. Osvaldo J. Simoni; Chubut, Dra. Sonia Donati; Entre Ríos, Dr. Sergio Averó; Formosa, Dr. Jorge García Cabello; Jujuy, Dra. María Silvia Bernal; La Pampa, Dr. Pedro Zubillaga; La Rioja, Dr. José Luna Corso; Mendoza, Dr. Hugo Ferrero; Misiones, Dr. Lloyd Jorge Wickström; Neuquén, Dr. Raúl Gaitán; Río Negro, Dr. Sergio Gustavo Ceci; San Juan, Dr. Pedro Quiroga; San Luis, Dr. José Samper; Salta, Dr. Héctor Hugo Martínez; Santa Cruz, Dra. Angelina Abbona; Santa Fe, Dra. Irmgard E. Lepenies; Tierra del Fuego, Dr. Virgilio Martínez de Sucre, se reúnen con el objeto de suscribir un compromiso de asistencia y reciprocidad entre Fiscalías de Estado de la República Argentina, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Las Fiscalías de Estado integrantes del foro federal permanente, se comprometen, dentro de sus respectivas competencias, a brindarse mutuamente asistencia gratuita para los actos que a título enunciativo se indican: intervención en procesos que se desarrollen en extraña jurisdicción por conducto de los apoderados judiciales; patrocinio de escritos en los casos que por aplicación de normas procesales sea requerido; diligenciamiento de oficios, cédulas, mandamientos y comunicaciones; presentación de créditos a verificar en procesos universales; asistencia a audiencias, constataciones y pruebas periciales.

Segunda: La gratuidad se refiere al no cobro de honorarios profesionales. En los casos en que –por aplicación de la normativa local- deban efectuarse aportes con destino a los regímenes de seguridad social o de obra social, la jurisdicción requirente del servicio deberá abonarlos en los tiempos fijados por el ordenamiento, lo mismo respecto de los sellados, aranceles o tasas retributivas de servicios que deban pagarse.

ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

As. 473/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5509, sobre Compromiso de Asistencia y Reciprocidad, celebrado el día 23 de noviembre de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y los Fiscales de Estado del Foro Federal Permanente; ratificado mediante Decreto provincial N° 2100/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado
[Firma]